



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señora juez, le informo que el día de hoy se ingresó al portal web <https://enviamoscym.com/>, donde se obtuvo una certificación de ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S. que permite visualizar los archivos enviados a la demandada. Esta documentación se agrega al expediente porque la aportada por la demandante no deja visualizar el archivo enviado a la ejecutada. Vale la pena agregar que la página web aludida fue mencionada en la certificación de la empresa de mensajería que aportó la ejecutante.

Nueve de julio del dos mil veintiuno (09/07/2021).


Esteban Suárez González
Secretario

RADICADO	05-893-40-89-001- 2021-00056-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE (s)	CONSTRUCCIONES OSME S.A.S.
DEMANDADO (s)	TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS KORBAN S.A.S.
ASUNTO	REQUIERE A LA DEMANDANTE
AUTO	No. 553

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Doce de julio de dos mil veintiuno

SE REQUIERE a la demandante para que efectúe en debida forma la notificación de la ejecutada, pues en la realizada el 26 de junio de 2021 no se le adjuntó el auto que inadmitió la demanda ni el escrito por medio del cual se subsanaron los requisitos allí exigidos.

Además, en vista de que en el certificado de existencia y representación de la demandada se consignó que la entidad no autorizó su notificación personal a través del correo electrónico transporteskorban@hotmail.com, SE REQUIERE a la demandante para que afirme bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por la ejecutada y la forma como la obtuvo (art. 8º, Decreto 806, 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 076, fijado hoy 13 de julio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.


ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO